

**CONCEDE AMPLIACIÓN DEL PLAZO
DE INVESTIGACIÓN DEL SUMARIO
ADMINISTRATIVO.**

RESOLUCIÓN N° 225/ 2023

San Miguel, 20 de septiembre de 2023.

VISTOS:

1. Que, la Resolución N° 191/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] Tecnóloga Médica, Directora de la Unidad Primaria Oftalmológica y Otorrinolaringológica, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por Srta. Claudia Abarca Piña, y Nelson Rivera Cuevas, relativos a eventuales actos de maltrato laboral; y contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
2. La Resolución N° 12/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por la Fiscal, doña Josselyn Rosales León, y su actuario, don César Padilla Ahumada, dirigido a la Suscrita, por medio del cual solicita una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



Y CONSIDERANDO:

1. Que, el inciso final del artículo 133 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, dispone: *"En casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días (...)"*.
2. Que, mediante la Resolución N° 12/2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitida por la Fiscal, doña Josselyn Rosales León, su actuario, don César Padilla, y dirigido a la Suscrita, solicita que se le conceda una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación, hasta completar éstos 40 días hábiles, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 133, de la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por cuanto faltan diligencias por perpetrar, tales como, continuar con la toma de declaraciones e incluir a funcionarios que han sido nombrados en las declaraciones ya realizadas, tomar declaración a la acusada, la cual se encuentra con licencia médica y probablemente se deba visitar en el domicilio, y la respuesta pendiente de antecedentes solicitado mediante las Resoluciones N° 10/2023 y N° 11/2023, emitidos por la Fiscal y su actuario, antecedentes que son fundamentales para el periodo investigativo del presente Sumario Administrativo.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 127 al 143 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en particular el inciso final del artículo 133, prescribe que la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, tiene la facultad de prorrogar, en casos calificados, el plazo de investigación del Sumario Administrativo.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** una ampliación de 20 días hábiles adicionales del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 191/2023, de fecha 21



de agosto de 2023, emitida por la Secretaría General, hasta completar este término 40 días hábiles.

Anótese, comuníquese a la Fiscal, a la interesada y archívese.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jan

DISTRIBUCIÓN:

- Doña Josselyn Rosales, Fiscal del Sumario Administrativo.
- Doña [REDACTED]
- Archivo Secretaria General C.M.S.M

